



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 028 –2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Eduardo Jorge Quispe Velarde y Zoraida Arias Aquino**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 14, de la Mza. "Q", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 14 de la Mza. " Q ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 176-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de doña **Angela Apaza Flores**; quien mediante Contrato Privado de Compra Venta de lote urbano, de fecha 15.02.2017, transfiere los derechos del lote a favor de los señores **Eduardo Jorge Quispe Velarde y Zoraida Arias Aquino**; documento en original, con firmas legalizadas por ante Rubén Raúl Bolívar, Abogado Notario del distrito de la Provincia de Caylloma.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 006-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE ALT-Q-14-AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **EDUARDO JORGE QUISPE VELARDE y ZORAIDA ARIAS AQUINO**, del lote urbano N° 14, Manzana Q, de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto"; contenida en el Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha 15 de febrero del 2017.



**ARTICULO 2º.**- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 14 de la Manzana " Q " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **EDUARDO JORGE QUISPE VELARDE y ZORAIDA ARIAS AQUINO**; quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.



**ARTICULO 3º.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **QUINCE (15)** días del mes de **MARZO** del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Doc: 424588  
Ex: 282828

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

